



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 792

2013/003/213 y anexos

/MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 ABR 2014

VISTO: la observación del gasto formulada por el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto al pago del subsidio de mantenimiento a abonar a la Corporación Vial del Uruguay S.A., correspondientes el Ejercicio 2012.-----

RESULTANDO: I) Que dichos pagos obedecen al Convenio firmado entre ambas partes, para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y es por los meses de setiembre (parcial), octubre a diciembre de 2012.-----

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E.2013-17-1-0000066, Ent. N°65/14), observó el gasto porque existe un tope de inversiones establecido anualmente, previstos en el artículo 490 de la Ley N°18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, además de que dichos pagos no fueron obligados en el ejercicio que correspondía, habiéndose imputado en el Ejercicio 2013, vulnerando el tope de inversiones legalmente previsto.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad al expedirse al respecto informa que, si bien las consideraciones formuladas por dicho Tribunal son atendibles, el no pago de los subsidios produciría un atraso considerable en la ejecución de las obras, así como un incumplimiento contractual que traería perjuicios de difícil recuperación ya sea para la concesionaria, los contratistas y especialmente a los usuarios de las carreteras nacionales.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

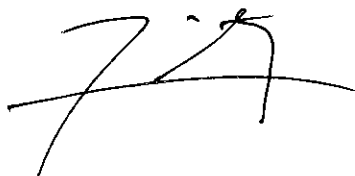
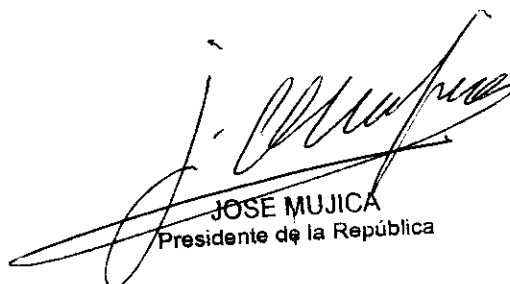
2013/10/03/0/213

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Insístese en el gasto, por el pago del subsidio de mantenimiento a abonar a la Corporación Vial del Uruguay S.A., por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, correspondientes a los meses de setiembre (parcial), octubre a diciembre de 2012.-----

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.---

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a horizontal line and a small flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA
Presidente de la República